

C/ Agustín de Betancourt, 25, 4º
28003 Madrid
Tel. 915986270. Fax 915350502
registro@acuaes.com

ACUAES AGUAS DE LAS CUENCAS DE ESPAÑA S.A.	Fecha: 21/07/2025
Entrada N°:	Salida N°: 14000



Ministerio para la Transición Ecológica
y el Reto Demográfico
Subdirección General de Programación
y Gestión Económica y Presupuestaria

Madrid, 21 de julio de 2025

**Asunto: Informe de Viabilidad del PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA
“ADECUACIÓN DE LA ESTACIÓN DE BOMBEO DE FUENTES CLARAS (ÁVILA)”**

Clave: 02.305-0205/2112

Se remite firmado electrónicamente el Informe de Viabilidad del proyecto del asunto,
una vez recogidas las observaciones realizadas y para su aprobación por la Secretaría
de Estado de Medio Ambiente, si fuera procedente.

Atentamente,

El Director Técnico

Jerónimo Moreno Gayá (firmado electrónicamente)

Sociedad Mercantil Estatal Aguas de las Cuencas de España, S.A.
Domicilio Agustín de Betancourt, nº 25 – 4º Planta. CIF 50736784. Registro Mercantil de Madrid. Tomo 31 111, folio 39, sección 8, Hoja M559889

Código Seguro De Verificación	5ecShlpNDhZVECjF4gTgBw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jeronimo Moreno Gaya - Director Técnico	Firmado	21/07/2025 12:54:50	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://sede.acuaes.com/verifirma/code/5ecShlpNDhZVECjF4gTgBw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

INFORME DE VIABILIDAD DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA “ADECUACIÓN DE LA ESTACIÓN DE BOMBEO DE FUENTES CLARAS (ÁVILA)” PREVISTO EN EL ARTÍCULO 46.5 DE LA LEY DE AGUAS
(según lo contemplado en la Ley 11/2005, de 22 de junio, por la que se modifica la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional)

Código Seguro De Verificación	0Rplsx/u5pwQVQRECCLZBQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jeronimo Moreno Gaya - Director Técnico	Firmado	21/07/2025 12:54:12
Observaciones		Página	1/24
Url De Verificación	https://sede.acuaes.com/verifirma/code/0Rplsx%2Fu5pwQVQRECCLZBQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**DATOS BÁSICOS**

Título de la actuación: APROVECHAMIENTO DEL EMBALSE DE LAS COGOTAS PARA EL ABASTECIMIENTO A LA CIUDAD DE ÁVILA (ÁVILA) , Adecuación de la Estación de Bombeo de Fuentes Claras (Ávila)

Clave de la actuación:

02.305-0205/2112

En caso de ser un grupo de proyectos, título y clave de los proyectos individuales que lo forman:

Municipios en los que se localizan las obras que forman la actuación:

Municipio	Provincia	Comunidad Autónoma
Ávila	Ávila	Castilla y León

Organismo que presenta el Informe de Viabilidad:

S.M. Estatal Aguas de las Cuencas de España S.A.

Nombre y apellidos persona de contacto	Dirección	e-mail (pueden indicarse más de uno)	Teléfono	Fax
Jerónimo Moreno	C/Agustín de Betancourt, 25, 4º planta	jeronimo.moreno@acuaes.com	915986270	

Organismo que ejecutará la actuación (en caso de ser distinto del que emite el informe):

Código Seguro De Verificación	0Rplsx/u5pwQVQRECLZBQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jeronimo Moreno Gaya - Director Técnico		Firmado	21/07/2025 12:54:12
Observaciones			Página	2/24
Url De Verificación	https://sede.acuaes.com/verifirma/code/0Rplsx%2Fu5pwQVQRECLZBQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





1. OBJETIVOS DE LA ACTUACIÓN.

Se describirá a continuación, de forma sucinta, la situación de partida, los problemas detectados y las necesidades que se pretenden satisfacer con la actuación, detallándose los principales objetivos a cumplir.

1. Problemas existentes (señalar los que justifiquen la actuación)

Las fuentes de suministro disponibles en la ciudad de Ávila, no garantizan, ni desde el punto de vista de la cantidad ni del de la calidad, el abastecimiento de agua potable, existiendo periódicamente situaciones de escasez en los últimos años.

Para resolver esta situación, se realizó un estudio de la solución integral para esta ciudad, con la redacción del proyecto para la ejecución y explotación de las obras de "APROVECHAMIENTO DEL EMBALSE DE LAS COGOTAS PARA EL ABASTECIMIENTO A LA CIUDAD DE ÁVILA", cuyo objeto era precisamente garantizar el abastecimiento de agua al municipio de Ávila en cantidad y calidad suficientes, mediante el aprovechamiento del embalse de Las Cogotas, buscando especialmente aportar una solución a los problemas de abastecimiento de agua potable que se puedan registrar en periodos de estiaje prolongado. A grandes rasgos, en lo que consistían estas actuaciones, era en la construcción de una toma flotante en el embalse de Las Cogotas para la captación e impulsión del agua, y la instalación de una conducción que permita la llegada del agua a una cámara de carga situada en la torre de toma existente en el embalse de Fuentes Claras. Desde ésta se impulsaría finalmente el agua hasta la ETAP.

El embalse de Fuentes Claras se construyó -entre otros motivos- para garantizar ese suministro en condiciones de emergencia. Las actuales prestaciones y rendimientos de las instalaciones de bombeo de este embalse, en un contexto de emergencia, actualmente son insuficientes para que el sistema de abastecimiento a la ciudad de Ávila en su conjunto pueda garantizar la cobertura de la máxima demanda prevista en época estival.

Dentro de las actuaciones definidas en ese proyecto, se encontraba precisamente la remodelación y acondicionamiento de la torre de toma existente en el embalse de Fuentes Claras, y la remodelación de las instalaciones de bombeo, para lo que era necesario un aumento de la potencia instalada.

Posteriormente, y a medida que ese proyecto de mayor entidad no fue viable tramitarlo, se añadieron a la problemática existente los requerimientos de la Confederación Hidrográfica del Duero para el control de los caudales concesionados, y la necesidad de acondicionar el agua bombeada hasta la ETAP mediante la adición de reactivos químicos adecuados.

2. Objetivos perseguidos (señalar los que se traten de conseguir con la actuación)

Los objetivos que trata de alcanzar la actuación son:

- Remodelación y acondicionamiento de la torre de toma existente en el embalse de Fuentes Claras, e instalación de nuevos equipos de bombeo a la ETAP de Ávila, incrementando su capacidad de bombeo hasta los 400 l/s, para garantizar la cobertura de demandas, adecuando las instalaciones eléctricas a las nuevas necesidades de potencia instalada.
- Adecuar las instalaciones para cumplir con las exigencias fijadas en la Orden ARM /1312/2009, de 20 de mayo, para las captaciones mediante tubería en presión de categoría 4ª (Caudal máximo solicitado igual o superior a 300 l/s).
- Acondicionar los caudales de agua bombeada al ETAP a los objetivos de calidad necesarios para su correcto tratamiento en esta instalación, mediante la ejecución de un nuevo edificio de almacenamiento y dosificación de reactivos.

Código Seguro De Verificación	0Rp1sx/u5pwQVQRECLZBQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jeronimo Moreno Gaya - Director Técnico	Firmado	21/07/2025 12:54:12
Observaciones		Página	3/24
Url De Verificación	https://sede.acuaes.com/verifirma/code/0Rp1sx%2Fu5pwQVQRECLZBQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





2. ADECUACIÓN DE LOS OBJETIVOS DE LA ACTUACIÓN A LO ESTABLECIDO POR LA LEGISLACIÓN Y LOS PLANES Y PROGRAMAS VIGENTES

Se realizará a continuación un análisis de la coherencia de los objetivos concretos de la actuación (descritos en 1) con los que establece la legislación y la planificación vigente.

En concreto, conteste a las cuestiones siguientes, justificando, en todo caso, la respuesta elegida (si así se considera necesario, puede indicarse, en cada cuestión, más de una respuesta):

1. La actuación se va a prever:

- a) En el Plan Hidrológico de la Demarcación a la que pertenece ☐
- b) En una Ley específica (distinta a la de aprobación del Plan) ☒
- c) En un Real Decreto específico ☐
- d) Otros (indicar) ☐

Justificar la respuesta:

La actuación "APROVECHAMIENTO DEL EMBALSE DE LAS COGOTAS PARA EL ABASTECIMIENTO A LA CIUDAD DE ÁVILA", a construir por ACUAES, se declara de interés general por la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado de 2018

2. La actuación contribuye fundamentalmente a la mejora del estado de las masas de agua

- a) Continentales ☐
- b) De transición ☐
- c) Costeras ☐
- d) Subterráneas ☐
- e) No influye significativamente en el estado de las masas de agua ☒
- f) Empeora el estado de las masas de agua ☐

Justificar la respuesta:

Se trata de obras de abastecimiento que no generan ningún tipo de vertido a cauce.

3. ¿La actuación contribuye a incrementar la disponibilidad y/o la regulación de los recursos hídricos?

- a) Mucho ☒
- b) Algo ☐
- c) Poco ☐
- d) Nada ☐

Justificar la respuesta:

Tal y como se establece en los objetivos de esta actuación, se incrementa la capacidad de bombeo y se adecuan las instalaciones para cumplir con las exigencias fijadas en la Orden ARM /1312/2009, de manera que se garantiza la información necesaria para la regulación de los caudales concesionados.

4. ¿La actuación contribuye a una utilización más eficiente del agua (reducción de los m³ de agua consumida por persona y día o de los m³ de agua consumida por euro producido)?

- a) Mucho ☐
- b) Algo ☐
- c) Poco ☐
- d) Nada ☒

Código Seguro De Verificación	0Rplsx/u5pwQVQRECLZBQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jeronimo Moreno Gaya - Director Técnico	Firmado	21/07/2025 12:54:12	
Observaciones		Página	4/24	
Url De Verificación	https://sede.acuaes.com/verifirma/code/0Rplsx%2Fu5pwQVQRECLZBQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Justificar la respuesta:

No es objeto del proyecto.

5. ¿La actuación reduce las afecciones negativas a la calidad de las aguas por reducción de vertidos o deterioro de la calidad del agua?

- a) Mucho ☐
- b) Algo ☐
- c) Poco ☐
- d) Nada ☒

Justificar la respuesta:

No es objeto del proyecto.

6. ¿La actuación disminuye los efectos asociados a las inundaciones?

- a) Mucho ☐
- b) Algo ☐
- c) Poco ☐
- d) Nada ☒

Justificar la respuesta:

No es objeto del proyecto.

7. ¿La actuación contribuye a la conservación y gestión sostenible de los dominios públicos terrestres hidráulicos y de los marítimo-terrestres?

- a) Mucho ☐
- b) Algo ☐
- c) Poco ☐
- d) Nada ☒

Justificar la respuesta:

No es objeto del proyecto.

8. La actuación colabora en la asignación de las aguas de mejor calidad al abastecimiento de población?

- a) Mucho ☒
- b) Algo ☐
- c) Poco ☐
- d) Nada ☐

Justificar la respuesta:

La solución permite optimizar la calidad de los caudales dirigidos a la ETAP, y por lo tanto mejora las aguas para el abastecimiento.

Código Seguro De Verificación	0RpLsx/u5pwQVQRECLZBQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jeronimo Moreno Gaya - Director Técnico	Firmado	21/07/2025 12:54:12
Observaciones		Página	5/24
Url De Verificación	https://sede.acuaes.com/verifirma/code/0RpLsx%2Fu5pwQVQRECLZBQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





9. ¿La actuación contribuye a la mejora de la seguridad en el sistema (seguridad en presas, reducción de daños por catástrofe, etc)?

- a) Mucho ☐
- b) Algo ☐
- c) Poco ☐
- d) Nada ☒

Justificar la respuesta:

No es objeto del proyecto.

10. ¿La actuación contribuye al mantenimiento del caudal ecológico?

- a) Mucho ☐
- b) Algo ☐
- c) Poco ☐
- d) Nada ☒

Justificar la respuesta:

No es objeto del proyecto.

Código Seguro De Verificación	0RpLsx/u5pwQVQRECLZBQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jeronimo Moreno Gaya - Director Técnico	Firmado	21/07/2025 12:54:12
Observaciones		Página	6/24
Url De Verificación	https://sede.acuaes.com/verifirma/code/0RpLsx%2Fu5pwQVQRECLZBQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





3. DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

Se sintetizará a continuación la información más relevante de forma concisa. Incluirá, en todo caso, la localización de la actuación (si es posible indicando sus coordenadas geográficas), un cuadro resumen de sus características más importantes y un esquema de su funcionalidad.

LOCALIZACIÓN

Toda la actuación proyectada se inscribe dentro del área geográfica definida por las siguientes coordenadas (ETRS89):

X1= 585.360

X2= 532.660

Y1=4.428.236

Y2=4.746.445

DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

Las obras que contempla el Proyecto de Adecuación de la Estación de Bombeo de Fuentes Claras son las siguientes:

- Sustitución de las bombas existentes:

Se sustituirán las 3 bombas existentes por 2+1 bombas, de tipo Centrifuga multifase vertical, con un caudal unitario de 200 l/sg para una altura manométrica de 205 m.c.a. con una potencia del motor de 560 kW. De esta forma la potencia total de la instalación será 1.120 kW. Las bombas dispondrán de variador de velocidad.

- Trabajos en el edificio de toma:

Dentro del edificio de toma se retirarán los cuadros eléctricos existentes.

Se adaptará el interior del mismo tanto para la colocación de un display que reflejará los resultados de las sondas multimétricas que se colocarán en la parte de toma.

Se le realizará una nueva apertura de toma a media altura y se colocarán dos compuertas de muro para regular la entrada de agua. Estas operaciones se realizarán con el embalse sin agua.

- Obras de adecuación energética:

Para alimentar las nuevas bombas de Fuentes Claras, será necesario sustituir el actual centro de transformación por uno nuevo de 2.000 kVA. Desde el cuadro de baja tensión se alimentarán a las tres nuevas bombas con líneas individuales de baja tensión de 35 metros de longitud. Asimismo, se proyectarán todas las actuaciones necesarias para la legalización de la instalación.

- Equipo de protección antiarriete

Para protección de la nueva instalación de bombeo y de la propia conducción existente que conduce el agua hasta la ETAP, se colocará un equipo de protección antiarriete de 25.000 litros y PN25 ubicado junto al centro de transformación, frente a la torre de toma. Que tendrá unas dimensiones de 7,65 m de altura con un radio de 2,30 m.

- Construcción nave de reactivos

Así mismo, se prevé la construcción de una nave para el almacenamiento y dosificación de reactivos, en especial desinfectante. Con unas dimensiones de 9,70m de largo por 8,30 m de ancho.

Código Seguro De Verificación	0RpLsx/u5pwQVQRECLZBQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jeronimo Moreno Gaya - Director Técnico	Firmado	21/07/2025 12:54:12	
Observaciones		Página	7/24	
Url De Verificación	https://sede.acuaes.com/verifirma/code/0RpLsx%2Fu5pwQVQRECLZBQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



El edificio albergará dos tanques de hipoclorito de 12,5 m³ de volumen útil, para una capacidad total de almacenamiento de 25 m³, con cubeto de confinamiento del reactivo ejecutado en hormigón armado

Adosado a él se encuentran las bombas peristálticas de dosificación del reactivo a la cantara de la torre de toma, donde se instalarán 3 unidades de 25 litros /hora y 20 m.c.a., con una bomba para el trasiego del reactivo de 50 m³/h, y 12 m.c.a.

- **Instrumentación y control**

- Medidor ultrasónico de nivel
- Sensor de cartucho pH y temperatura
- Medidor de turbidez
- Equipo de medida de conductividad de agua
- Una sonda multiparamétrica portátil.

Se completa con el apartado de telemando y control, donde se incluye:

- 2 estaciones remotas S550
- Un autómata programable
- Un indicador-Transmisor multiparametro de pH, temperatura y turbidez.

Y como sistema anti intrusismo, se incluirá una central de intrusión GPRS.

- **Nueva acometida de agua potable de la nave**

Conectará con la conducción de agua potable de fundición dúctil de 150 mm de diámetro, proveniente Ávila que abastece a la Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR) que discurre por el camino López Mezquita en el margen derecho del vial.

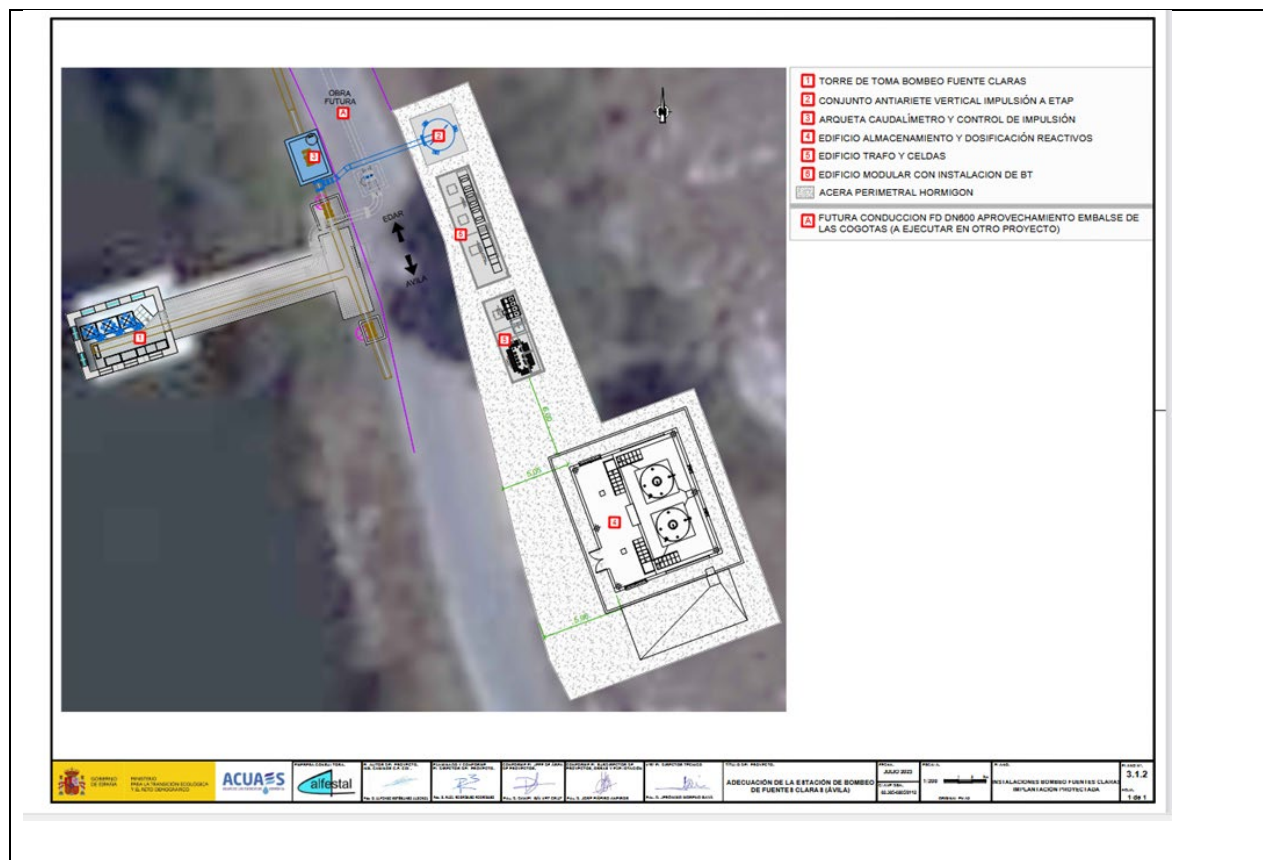
- **La conexión con la red de saneamiento**

Se realizará con la conducción de aguas residuales de Ø 1200 mm de hormigón que conecta Ávila con la EDAR y circula paralelamente a la carretera, entre esta y el embalse.

Planta general de las obras:

Código Seguro De Verificación	0RpLsx/u5pwQVQRECLZBQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jeronimo Moreno Gaya - Director Técnico	Firmado	21/07/2025 12:54:12
Observaciones		Página	8/24
Url De Verificación	https://sede.acuaes.com/verifirma/code/0RpLsx%2Fu5pwQVQRECLZBQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Código Seguro De Verificación	0RpLsx/u5pwQVQRECLZBQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jeronimo Moreno Gaya - Director Técnico	Firmado	21/07/2025 12:54:12	
Observaciones		Página	9/24	
Url De Verificación	https://sede.acuaes.com/verifirma/code/0RpLsx%2Fu5pwQVQRECLZBQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



4. EFICACIA DE LA PROPUESTA TÉCNICA PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETIVOS

Se expondrán aquí las razones que han llevado, de todas las alternativas posibles, a proponer la actuación descrita en 3 para la consecución de los objetivos descritos en 1 y 2.

Esta justificación debe ser coherente con los contenidos de los capítulos de viabilidad técnica, ambiental, económica y social que se exponen a continuación y, en ese sentido, puede considerarse como una síntesis de los mismos. En la medida de lo posible, se cuantificará el grado de cumplimiento de los objetivos que se prevé alcanzar con la alternativa seleccionada para lo que se propondrán los indicadores que se consideren más oportunos.

1. Alternativas posibles para un análisis comparado de coste eficacia (Posibles actuaciones que llevarían a una consecución de objetivos similares, en particular mediante una actuación no estructural).

Al tratarse principalmente de una remodelación de instalaciones existentes, con una ampliación de las capacidades de los equipos a sustituir, no proceden alternativas lógicamente plantearles para una mejor elegibilidad de la solución final.

Código Seguro De Verificación	0RpLsx/u5pwQVQRECLZBQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jeronimo Moreno Gaya - Director Técnico	Firmado	21/07/2025 12:54:12
Observaciones		Página	10/24
Url De Verificación	https://sede.acuaes.com/verifirma/code/0RpLsx%2Fu5pwQVQRECLZBQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





5. VIABILIDAD TÉCNICA

Deberá describir, a continuación, de forma concisa, los factores técnicos que han llevado a la elección de una tipología concreta para la actuación, incluyéndose concretamente información relativa a su idoneidad al tenerse en cuenta su fiabilidad en la consecución de los objetivos (por ejemplo, si supone una novedad o ya ha sido experimentada), su seguridad (por ejemplo, ante sucesos hidrológicos extremos) y su flexibilidad ante modificaciones de los datos de partida (por ejemplo, debidos al cambio climático).

Todas las soluciones adoptadas para el diseño de las nuevas infraestructuras, son soluciones conocidas y probadas en multitud de instalaciones, además de ser similares a las actualmente existentes en otros sistemas de abastecimiento de dimensiones semejantes, lo que garantiza su viabilidad técnica. Las tipologías constructivas propuestas son las habituales para las actuaciones descritas, no habiéndose propuesto aspectos especialmente novedosos.

Código Seguro De Verificación	0RpLsx/u5pwQVQRECCLZBQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jeronimo Moreno Gaya - Director Técnico	Firmado	21/07/2025 12:54:12
Observaciones		Página	11/24
Url De Verificación	https://sede.acuaes.com/verifirma/code/0RpLsx%2Fu5pwQVQRECCLZBQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



6. VIABILIDAD AMBIENTAL

Se analizarán aquí las posibles afecciones de la actuación a la Red Natura 2000 o a otros espacios protegidos. Se especificará, además, si se han analizado diversas alternativas que minimicen los impactos ambientales y si se prevén medidas o actuaciones compensatorias.

- ¿Afecta la actuación a algún LIC o espacio natural protegido directamente (por ocupación de suelo protegido, ruptura de cauce, etc) o indirectamente (por afección a su flora, fauna, hábitats o ecosistemas durante la construcción o explotación por reducción de aportes hídricos, creación de barreras, etc.)?

A. DIRECTAMENTE

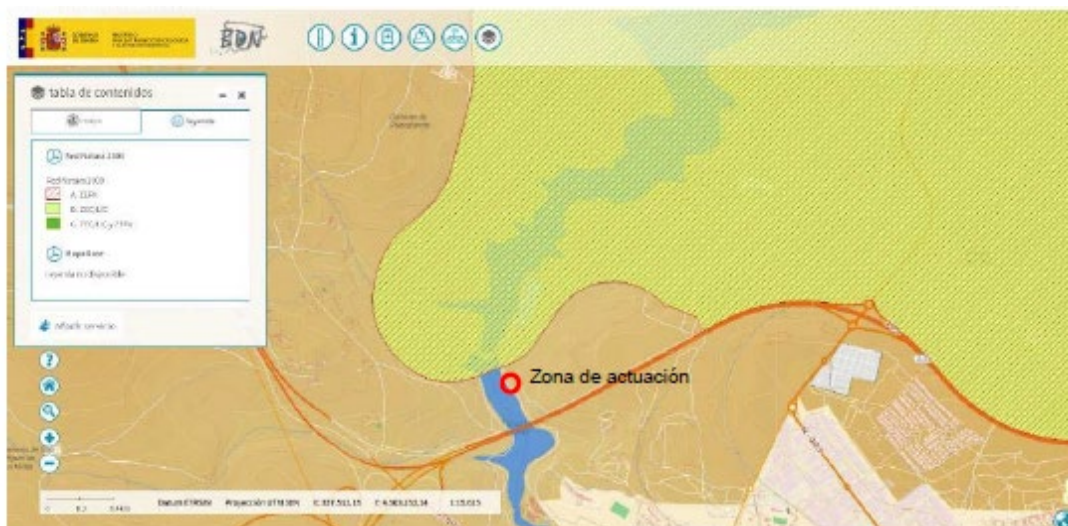
- a) Mucho ☐
- b) Poco ☐
- c) Nada ☒
- d) Le afecta positivamente ☐

B. INDIRECTAMENTE

- a) Mucho ☐
- b) Poco ☐
- c) Nada ☒
- d) Le afecta positivamente ☐

Las actuaciones se localizan en el término municipal de Ávila, en el embalse de Fuentes Claras, en los terrenos situados frente al edificio de toma y en dicha instalación, afectando a terrenos de suelo rústico y a la carretera perimetral del embalse.

Los espacios protegidos Red Natura 2000 más próximos a la zona de actuación son la ZEC y ZEPA “Encinares de los ríos Adaja y Voltoya”, con códigos ES4110103 y ES0000190, respectivamente. Las actuaciones previstas no presentan coincidencia territorial con los espacios referidos, si bien, se sitúan a escasos 50 m. No obstante, pese a la cercanía y debido a la magnitud y escasa duración de los trabajos, el desarrollo de los mismos ya sea individualmente o en combinación con otros proyectos, no causará perjuicio a la integridad de los lugares referidos, tal y como concluye el informe de repercusiones emitido por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de Ávila, de fecha 7 de agosto de 2024.



ZEPA ES0000190 y ZEC ES4110103 “Encinares de los ríos Adaja y Voltoya”.

Fuente: Visor Base de Datos de la Naturaleza. MITECO

Código Seguro De Verificación	0RpLsx/u5pwQVQRECLZBQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jeronimo Moreno Gaya - Director Técnico	Firmado	21/07/2025 12:54:12
Observaciones		Página	12/24
Url De Verificación	https://sede.acuaes.com/verifirma/code/0RpLsx%2Fu5pwQVQRECLZBQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





2. Si el proyecto ha sido sometido a un proceso reglado de evaluación ambiental se determinarán los trámites seguidos, fecha de los mismos y dictámenes. *(Describir)*:

Las actuaciones proyectadas (sustitución de bombas, apertura de nueva ventana en el edificio de toma, construcción del edificio de aditivos y demás edificaciones y conexiones) suponen la afección a una superficie de suelo rústico de algo menos de 1.500 m². Dada su tipología y reducidas dimensiones no alcanzan los umbrales establecidos en los Anexos I y II de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental y en consecuencia, no se encuentran dentro del ámbito de aplicación establecido en artículo 7.1 (Anexo I) y 7.2.a (Anexo II), de la Ley 21/2013, de 9 diciembre.

En lo relativo al artículo 7.2.b) “Los proyectos no incluidos ni en el anexo I, ni el anexo II que puedan afectar de forma apreciable, directa o indirectamente, a Espacios Protegidos Red Natura 2000”, en base a la documentación elaborada y al mencionado informe emitido por el organismo competente en la gestión de los espacios protegidos ZEC/ZEPA “Encinares de los ríos Adaja y Voltoya”, de fecha 7 de agosto de 2024, se concluye que no se prevé afectación apreciable, directa o indirecta, a espacios protegidos de la Red Natura 2000.

En relación con la preservación del Patrimonio Cultural, el proyecto fue informado en sentido favorable, con fecha de 4 de abril de 2017, por el Servicio Territorial de Cultura de Ávila, concluyendo que, en base a los resultados de la prospección arqueológica intensiva realizada en las parcelas donde se pretende su desarrollo, no existen indicios de yacimientos arqueológicos que puedan verse afectados.

A la vista de los informes referidos y del análisis medioambiental incluido como Anejo nº 12. Integración Ambiental del Proyecto, con fecha de 12 de septiembre de 2024, el Jefe del Servicio de Coordinación Ambiental de la Subdirección General de Dominio Público Hidráulico e Infraestructuras, emitió informe en el que se concluye que el Proyecto de Construcción de “Adecuación de la estación de bombeo de Fuentes Claras (Ávila)” no se encuentra incluido entre los supuestos contemplados en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, y en consecuencia, no se considera necesario someter el mismo al procedimiento de evaluación de impacto ambiental regulado por la referida legislación.

3. Impactos ambientales previstos y medidas de corrección propuestas *(Describir)*.

Impactos ambientales previstos y medidas ambientales

Medio Físico

Calidad atmosférica y Clima

La ejecución de las obras proyectadas conlleva una serie de acciones mecánicas cuyo efecto inmediato será la modificación temporal de determinados parámetros físicos y químicos de la atmósfera local, como consecuencia de la generación de partículas en suspensión, emisión de gases de combustión, emisiones energéticas (ruidos y vibraciones). Considerando las reducidas magnitudes de las actuaciones proyectadas, el emplazamiento de estas en espacios abiertos, la maquinaria y plazo de ejecución necesario, no es esperable que, como consecuencia de las obras, se produzca una devaluación significativa de la calidad del aire. Así mismo, no se espera una emisión significativa de gases de efecto invernadero, en ninguna de las fases de desarrollo del proyecto, por lo que la actuación proyectada no derivará en efectos adversos relevantes que incidan sobre el cambio climático.

Durante la fase constructiva, dentro del Programa de vigilancia ambiental implementado en el Anejo nº 12.

Código Seguro De Verificación	0Rp1sx/u5pwQVQRECLZBQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jeronimo Moreno Gaya - Director Técnico	Firmado	21/07/2025 12:54:12
Observaciones		Página	13/24
Url De Verificación	https://sede.acuaes.com/verifirma/code/0Rp1sx%2Fu5pwQVQRECLZBQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Integración Ambiental del Proyecto, se llevarán a cabo controles del ruido, de las emisiones de gases contaminantes, de la velocidad de la maquinaria y vehículos de obra. Así mismo, se realizarán riegos para evitar la generación de polvo y para mantener suficientemente humectados los acopios temporales de tierra, captando el agua de un lugar que no deteriore el entorno, previo permiso de la autoridad pertinente. En condiciones de rachas de viento extremas ($V > 10$ km/h) se ordenará la paralización de los trabajos de movimientos de tierras y descargas de material, en todo momento se controlará la cubrición de los vehículos que transporten material pulverulento, se exigirá el lavado de ruedas de maquinaria y vehículos de obra para asegurar la limpieza de los viales y se controlará la correcta homologación y mantenimiento de la maquinaria.

En fase de explotación, no se prevén afecciones a la atmósfera, ni efectos adversos sobre el cambio climático. Por el contrario, las actuaciones previstas propiciarán una mejora en la garantía del suministro del abastecimiento, conforme a los caudales concesionados.

Geología, Geotecnia y Suelo

Dada la tipología y ubicación de las actuaciones que se pretenden llevar a cabo, no se producirá ningún impacto sobre la geología, no existiendo elementos geológicos reconocibles, ni merecedores de conservación. Debido a las características del terreno, roca granodiorítica, se prevé la posibilidad de necesitar voladuras durante los trabajos de excavación necesarios para la cimentación de los edificios.

La pérdida de suelo se producirá principalmente por los desbroces y movimientos de tierras necesarios para la edificación prevista, siendo el volumen de tierra vegetal a generar bastante pequeño (unos 434 m³), estando durante la ejecución debidamente acopiado, hasta su reutilización durante las labores de restauración ambiental.

En consecuencia la afección a este factor se considera compatible, habiendo adoptado medidas de prevención tales como, el jalonamiento de la zona de ocupación, la referida retirada selectiva y correcta gestión de la tierra vegetal, el desarrollo de las obras utilizando las pistas y viales existentes, la minimización de las superficies empleadas como acopios de materiales y tierras de excavación.

Si de forma accidental, tuviese lugar algún vertido de materiales grasos, se deberá proceder a su recogida inmediata utilizando para ello los métodos adecuados que garanticen la integridad de los suelos. Todos los residuos generados durante la fase de obras serán gestionados de acuerdo con lo dispuesto por la normativa, debiendo ser aprobado por el promotor el correspondiente Plan de Gestión de RCDs con carácter previo a la ejecución del proyecto. Tal y como, se contempla en el Anejo nº 14. Gestión de residuos de construcción y demolición del Proyecto, se instalará en las inmediaciones de la obra un punto limpio para el acopio temporal de los residuos, adoptándose durante la ejecución las prescripciones y buenas prácticas establecidas para disminuir el riesgo de vertido accidental y de contaminación del suelo. Los residuos que se obtengan como consecuencia de la fase constructiva, demoliciones de firme y reposición de servicios, etc. serán almacenados, dicho almacenamiento será en bidones estancos y dispuestos en zonas impermeabilizadas en el caso de los residuos peligrosos, previamente a su entrega a gestor autorizado.

Finalizadas las obras, se llevará a cabo una limpieza de todas las zonas intervenidas y la restauración morfológica de los terrenos naturales, incluidas labores de descompactación, en caso necesario.

Recursos hídricos

La zona de estudio se encuentra en la Demarcación Hidrográfica del río Duero. Las obras se ubican en proximidad al embalse de Fuentes Claras, localizado al norte de la ciudad de Ávila, aguas arriba del embalse del Castro de Las Cogotas. Ambos embalses pertenecen a la cuenca hidrográfica del Duero y represan el río Adaja.

Código Seguro De Verificación	0RpLsx/u5pwQVQRECLZBQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jeronimo Moreno Gaya - Director Técnico	Firmado	21/07/2025 12:54:12
Observaciones		Página	14/24
Url De Verificación	https://sede.acuaes.com/verifirma/code/0RpLsx%2Fu5pwQVQRECLZBQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





El embalse de Las Cogotas recibe este nombre por haberse construido junto a un castro celta, así denominado. Se encuentra a poco más de 15 kilómetros de distancia de la ciudad. Su presa, emplazada en el término municipal de Mingorría, concluyó en 1994, posibilitando la ocupación de una superficie máxima de 394 ha y una capacidad de embalse de 59 hm³. Este embalse permite el riego de unas 8.000 ha y garantiza el abastecimiento a varias localidades de las provincias de Ávila y Valladolid, entre las que se encuentra Olmedo y Medina del Campo.

Dada la proximidad del embalse de Las Cogotas a la capital abulense, el proyecto se complementó posteriormente con la construcción de otro mini-embalse, llamado de Fuentes Claras, literalmente adherido al primero.

El uso del embalse de Fuente Claras es doble, permite garantizar el abastecimiento de agua potable a Ávila, en situaciones de emergencia y conforma una amplia zona recreativa en la que se pueden practicar numerosos deportes náuticos. El embalse de Fuentes Claras ocupa una superficie de 18 ha y presenta una capacidad o volumen total de 1 hm³, y se encuentra declarado zona sensible desde el año 2006.

Ambos embalses constituyen la masa de agua superficial 30800683 -Embalses de Castro de las Cogotas y Fuentes Claras-, muy modificada, debido a alteraciones hidromorfológicas derivadas del efecto de la presa de Castro de las Cogotas y Fuentes Claras, y estado Peor que Bueno. El río Adaja presenta un estado ecológico moderado.

El desarrollo de las obras referidas en proximidad con el embalse de Fuentes Claras, no afectan al Dominio Público Hidráulico, ubicado a unos 840 m de distancia. Las obras de sustitución de las bombas y la apertura de la nueva ventana de toma principalmente, podrían suponer cierto riesgo de contaminación puntual por derrames o vertidos accidentales, adoptando en el proyecto medidas específicas para la minimización del mismo, tales como, la localización de acopios alejados del cauce y de las líneas de escorrentía e instalación de barreras de retención de sedimentos en la zona más pegada al embalse, entre otras.

En fase de explotación el proyecto no genera ningún tipo de vertido a cauce, ni provoca un aumento de la detración de caudales.

Paisaje

El ámbito de actuación se localiza de acuerdo con el Atlas del Paisaje de España dentro de la unidad de paisaje "Piedemonte Ávila-Villacastín", perteneciente al tipo de paisaje de Piedemontes del Sistema Central y de los Montes de Toledo, y más concretamente, a la asociación Penillanuras y piedemontes.

En el ámbito de actuación el paisaje viene caracterizado por la presencia de la lámina de agua embalsada, y los pastizales circundantes, salpicados de especies arbóreas en rodales o dehesas y berrocales, en los que confluyen usos agrarios, ganaderos y forestales. Por otra parte, la presencia de la presa, del edificio de toma y otras infraestructuras hidráulicas y viarias auxiliares restan calidad paisajística al entorno.

El desarrollo del proyecto en su fase constructiva, supondrá efectos adversos sobre el paisaje como consecuencia de la presencia y trasiego de la maquinaria y vehículos de obra, presencia de residuos e instalaciones auxiliares, presencia de materiales y personal de obra. No obstante, dado el corto plazo de ejecución necesario, se considera que la afección sobre el paisaje será temporal y compatible. Finalizadas las obras, la limpieza y restauración ambiental de los terrenos afectados posibilitará la recuperación de las características paisajísticas iniciales.

Durante la fase de explotación, y debido a que las actuaciones se proyectan asociadas a instalaciones ya existentes, se considera que la afección paisajística será nula, debiendo controlar que las actuaciones revegetación (siembra de herbáceas de especies autóctonas) previstas en los terrenos naturales hayan sido

Código Seguro De Verificación	0RpLsx/u5pwQVQRECLZBQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jeronimo Moreno Gaya - Director Técnico	Firmado	21/07/2025 12:54:12
Observaciones		Página	15/24
Url De Verificación	https://sede.acuaes.com/verifirma/code/0RpLsx%2Fu5pwQVQRECLZBQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





eficaces.

Medio Biótico

Fauna y vegetación

Las actuaciones previstas (edificio almacenamiento y dosificación de reactivos, conjunto antiariete, edificio trafo y celdas y edificio modular BT), son las únicas que supondrán afecciones directas a la vegetación. Para la ejecución de las obras, será necesario el desbroce del terreno, provocando la afección directa al estrato arbustivo, dominado por retama blanca (*Genista florida*) y retama negra (*Cytissus scoparius*), así como, el apeo de algún pie arbóreo de *Quercus ilex*.

En cuanto a la fauna, referir que las actuaciones presentan coincidencia territorial con el ámbito incluido en el Plan de Recuperación de águila imperial ibérica Decreto 114/2003, de 2 de octubre, por el que se aprueba el Plan de Recuperación del Águila Imperial Ibérica y se dictan medidas para su protección en la Comunidad de Castilla y León), fuera no obstante, de las áreas críticas definidas.

En el referido Plan de recuperación se considera como principal causa de muerte no natural de la especie la colisión y electrocución con tendidos eléctricos y la merma en la disponibilidad de recursos tróficos. Debido a que el proyecto no conlleva nuevas instalaciones eléctricas, dado que solo se precisa adecuar las existentes mediante la sustitución del actual centro de transformación por uno nuevo y la conexión en baja tensión de las nuevas bombas (35 m de longitud en soterrado), se considera que la afección al medio natural derivada de esta adecuación resulta mínima y que su puesta en funcionamiento no entrañará ningún riesgo sobre esta especie.

Por otra parte, el ruido generado por las obras, podría alterar el éxito reproductor del águila. No obstante, y debido a la escasa duración de las obras, magnitud y su desarrollo alejado de las zonas de cría, no es previsible que se generen efectos sobre la tasa reproductora. Por todo ello, se considera que las actuaciones proyectadas son compatibles con los objetivos de conservación establecidos en el referido plan de recuperación.

Por último, reseñar que los trabajos de apertura de la nueva ventana en el edificio de toma de agua, podrían requerir un vaciado parcial del embalse de Fuentes Claras, para descender el nivel de agua por debajo de la cota 1.043 m, y permitir así el desarrollo de los trabajos inherentes a dicha actuación. A este respecto, las actuaciones se programarán en los meses de julio a octubre, periodo en el que el embalse presenta los niveles de agua más bajos. No obstante, y en el supuesto de que sea preciso proceder a un vaciado parcial para descender el nivel hasta la cota de trabajo, éste deberá realizarse de manera gradual y deberá estar coordinado con la Confederación Hidrográfica del Duero, adoptando todas las medidas de protección que el organismo de cuenca requiera en la autorización correspondiente.

Como medidas de prevención se llevará a cabo una nueva prospección tras el replanteo de las obras, identificando las especies vegetales que finalmente deban ser afectadas, ya sea por apeo o poda, permitiendo cumplimentar la documentación necesaria para tramitar el correspondiente permiso de afección a vegetación, así como, los pies arbóreos a proteger y detección de la posible presencia de especies invasoras. Así mismo, durante la prospección se constatará la posible presencia de nidos y madrigueras. Durante las obras se controlará el jalonado de la banda de actuación, el correcto estado y eficacia de las protecciones instaladas sobre el arbolado, se regarán los ejemplares vegetales próximos a las obras que así lo requieran, se controlará la implementación en todo momento de las medidas de protección y medios de extinción de incendios. Siempre que sea posible se ejecutarán los trabajos más ruidosos fuera de los meses de verano, coincidentes con las mayores concentraciones de aves en la ZEPA, se evitarán los trabajos nocturnos, se controlará la velocidad de circulación, se extremarán las precauciones en relación con la prevención de atropellos y deslumbramientos al amanecer y al atardecer.

Finalizadas las obras, se llevarán a cabo las actuaciones definidas para la restauración ambiental de los

Código Seguro De Verificación	0Rp1sx/u5pwQVQRECLZBQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jeronimo Moreno Gaya - Director Técnico	Firmado	21/07/2025 12:54:12
Observaciones		Página	16/24
Url De Verificación	https://sede.acuaes.com/verifirma/code/0Rp1sx%2Fu5pwQVQRECLZBQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





terrenos naturales, y que consisten en una limpieza de la zona de intervención, en un rastrillado superficial de los terrenos, el extendido de tierra vegetal en un espesor de 20 cm (reutilizando la capa vegetal previamente retirada y en aquellas zonas donde no existe afloramiento rocoso) y la siembra con especies herbáceas seleccionadas. La restauración ambiental se realizará sobre los terrenos naturales afectados en las inmediaciones de las edificaciones previstas.

En fase de explotación el proyecto no provocará efectos adversos sobre la vegetación y fauna.

Medio Socioeconómico

Población

Como se ha referido, las obras proyectadas se desarrollan dentro del término municipal de Ávila, ubicadas en las parcelas rústicas 12, 21 y 9003 del polígono 28, correspondiéndose la última de ellas a un tramo del camino o carretera perimetral (Camino López Mezquita, s/n) que rodea el embalse de Fuente Claras. El núcleo urbano de Ávila se localiza a 2 km de distancia en línea recta, y los edificios y viviendas más próximos a las obras se corresponden a viviendas aisladas localizadas a unos 488 m y a la Universidad Católica de Ávila, situada a unos 722 m. Referir además que el embalse de Fuentes Claras alberga un uso recreativo, por lo que es preciso contemplar posibles molestias a las personas que se encuentren haciendo uso del mismo. La distancia de la ubicación de las obras a la zona recreativa es de 20 m.

En consecuencia, se considera que el trasiego de vehículos y funcionamiento de la maquinaria, cortes y desvíos de tráfico, el incremento del nivel de ruido, la presencia de residuos, provocarán molestias a los posibles visitantes del embalse y viviendas más próximas, siendo el grupo poblacional afectado reducido.

Las posibles afecciones que como consecuencia del proyecto, se producirán sobre el bienestar y sosiego público de los ámbitos intervenidos tendrán lugar durante la fase constructiva. Por ruido ambiental se entiende el sonido exterior no deseado o nocivo generado por las actividades humanas, incluido el ruido emitido por los medios de transporte, por el tráfico rodado y aéreo y por emplazamientos de actividades industriales como los descritos en el Anexo I de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de *Prevención y Control Integrados de la Contaminación*. Se estima que durante la fase de obras los niveles de ruido podrán oscilar entorno a los 90 dB en coincidencia con la utilización conjunta del grueso de la maquinaria (retroexcavadoras, martillos neumáticos, camiones, etc.). No obstante, estos niveles se atenúan por debajo de 60 dB a partir de los 200 m de distancia, por lo que no se prevén afecciones significativas sobre las viviendas aisladas más próximas. En cuanto a la seguridad, el tráfico de maquinaria pesada por el viario local, supondrá un incremento de peligro para el tráfico y los peatones visitantes.

Como medidas preventivas y correctivas se han previsto, entre otras: el control de la velocidad, de las emisiones, control documental de la maquinaria, señalización y la aplicación de riegos periódicos para evitar la generación de polvo, la correcta gestión de los residuos, la prohibición de operación simultánea de la maquinaria más ruidosa, etc. Por último, se restituirán los viales y servicios afectados y se llevará a cabo la restauración ambiental de las obras coincidentes con terrenos naturales.

Durante la fase de funcionamiento, los efectos sobre la población serán mayoritariamente positivos, debido al mejor funcionamiento y garantía del servicio de abastecimiento de Ávila.

Red Natura 2000 y Red de Castilla y León de Espacios Naturales Protegidos

Como se ha referido, la actuación del proyecto se encuentra a una distancia de unos 50 m de la zona ZEPA ES0000190 y ZEC ES4110103 "Encinares de los ríos Adaja y Voltoya".

La ZEC "Encinares de los ríos Adaja y Voltoya" afecta a 15 términos municipales de las provincias de Ávila y

Código Seguro De Verificación	0RpLsx/u5pwQVQRECLZBQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jeronimo Moreno Gaya - Director Técnico	Firmado	21/07/2025 12:54:12
Observaciones		Página	17/24
Url De Verificación	https://sede.acuaes.com/verifirma/code/0RpLsx%2Fu5pwQVQRECLZBQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Segovia, y engloba un territorio eminentemente rural, en el que predominan los siguientes usos del suelo: forestal arbolado, agrícola y forestal desarbolado pastizal. La propiedad del suelo es mayoritariamente privada, aspecto que condiciona la gestión del EPRN2000.

Este lugar solapa en más del 50% de su ámbito con la ZEPA del mismo nombre, y en menos del 50% con Monte de Utilidad Pública

El espacio alberga un total de 14 hábitats y 9 especies de interés comunitario. Los ríos Adaja y Voltoya discurren dentro del espacio protegido configurando amplios valles en los que son frecuentes los berrocales. En cuanto a la vegetación, predominan las masas de encinar silicícola, con *Juniperus oxycedrus* y *Lavandula stoechas pedunculata*, tanto adehesadas como en su estado más natural, que se adscriben a los hábitats de interés comunitario: “*Dehesas perennifolias de Quercus spp.*” (6310) y “*Encinares de Quercus ilex y Quercus rotundifolia*” (9340). Los escobonales de *Cytisus scoparius* y los jarales de *Cistus ladanifer* y *Cistus laurifolius* son los matorrales dominantes.

Los usos ganaderos de buena parte del territorio favorecen el desarrollo de pastizales de diferente naturaleza como vallicares, majadales y berceales. Dentro del espacio cabe destacar la presencia, por su carácter prioritario, del hábitat de interés comunitario “Zonas subestépicas de gramíneas y anuales del Thero-Brachypodietea” (6220*).

En cuanto a la fauna, se citan en este espacio especies como el topillo de Cabrera (*Microtus cabrerae*), lobo (*Canis lupus*), nutria paleártica (*Lutra lutra*), sapillo pintojo ibérico (*Discoglossus galganoi*), boga de río (*Pseudochondrostoma polylepis*) y bermejuela (*Achondrostoma arcasii*). Entre la avifauna del espacio protegido destacan las poblaciones de águila imperial ibérica (*Aquila adalberti*), con 2-3 parejas, de importancia regional; milano real (*Milvus milvus*) cigüeña negra (*Ciconia nigra*) con al menos 1 pareja en 1998; águila real (*Aquila chrysaetos*) con 1 pareja nidificante en 1999; y halcón peregrino (*Falco peregrinus*). También es destacable la población nidificante de águila calzada (*Aquila pennata*), con 40 parejas en 1999. Existe una buena presencia de martín pescador (*Alcedo atthis*), escribano hortelano (*Emberiza hortulana*) y curruca rabilarga (*Sylvia undata*), así mismo no es rara la presencia de aves de espacios abiertos como son el aguilucho cenizo (*Circus pygargus*), sisón (*Tetrax tetrax*), carraca (*Coracias garrulus*) y ganga ortega (*Pterocles orientalis*).

Se destaca además que la zona de actuación no es coincidente con ninguna Área Importante para la Conservación de las Aves y la Biodiversidad (IBA), siendo la IBA 425 “El Oso - Corredor del río Adaja” las más cercana, localizándose a una distancia de unos 12 km al norte de la zona de actuación.

Por todo ello se considera que no se producirán afecciones directas sobre el espacio protegido. En cuanto a las afecciones indirecta, tan solo es posible prever un alejamiento de las especies de avifauna como consecuencia del incremento sonoro provocado durante las obras, valorando el mismo, dada la distancia existente, magnitud y duración de la fase de constructiva como compatible.

Tras la puesta en marcha de las instalaciones, no es previsible que el proyecto genere efectos adversos sobre los espacios protegidos.

Patrimonio Cultural

En el área de actuación no se encuentra ningún bien de interés cultural (BIC) o yacimiento arqueológico, la principal concentración se encuentra dentro del casco histórico de Ávila, encontrándose el más cercano a 1 km.

Para valorar el posible impacto arqueológico se ha efectuado una prospección de carácter preventivo en el marco de elaboración del Proyecto de “Aprovechamiento del embalse de Las Cogotas para el abastecimiento a la ciudad de Ávila”, que incluye en su alcance parte de las actuaciones recogidas ahora en este Proyecto desglosado. En el informe resultante (incluido como Anexo 1 del Anejo nº 12. Integración Ambiental) se

Código Seguro De Verificación	ORpLsx/u5pwQVQRECLZBQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jeronimo Moreno Gaya - Director Técnico	Firmado	21/07/2025 12:54:12
Observaciones		Página	18/24
Url De Verificación	https://sede.acuaes.com/verifirma/code/ORpLsx%2Fu5pwQVQRECLZBQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





manifiesta que no existen indicios de algún yacimiento arqueológico que pueda verse afectado. En base a este informe el Servicio Territorial de Cultura de Ávila acordó con fecha de 4 de abril de 2017, dar por concluida la intervención arqueológica señalando que no existe inconveniente para que se lleva a cabo el proyecto.

En consecuencia, se considera que el impacto sobre el patrimonio histórico y cultural no significativo, debiendo no obstante, poner en conocimiento del referido Servicio Territorial de Cultura, cualquier hallazgo que se produzca durante las obras.

Patrimonio pecuario

Las actuaciones previstas no presentan coincidencia con ninguna vía pecuaria, ni ningún monte de utilidad pública, ni ningún monte propiedad de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Por último referir, que el Anejo nº 12. Integración Ambiental, contempla el correspondiente programa de vigilancia al objeto de asegurar que se cumplan todas las medidas preventivas y de restauración señaladas y evitar que se produzca cualquier impacto imprevisto.

Adicionalmente a lo anterior se incluirá información relativa al cumplimiento de los requisitos que, para la realización de nuevas actuaciones, establece la Directiva Marco del Agua (Directiva 2000/60/CE). Para ello se cumplimentarán los apartados siguientes:

4. Cumplimiento de los requisitos que para la realización de nuevas actuaciones según establece la Directiva Marco del Agua (Directiva 2000/60/CE)

Para la actuación considerada se señalará una de las dos siguientes opciones.

- a. La actuación no afecta al buen estado de las masas de agua de la Demarcación a la que pertenece ni da lugar a su deterioro ☒ X
- b. La actuación afecta al buen estado de alguna de las masas de agua de la Demarcación a la que pertenece o produce su deterioro ☐

Si se ha elegido la primera de las dos opciones (no afección o deterioro), se incluirá, a continuación, su justificación, haciéndose referencia a los análisis de características y de presiones e impactos realizados para la demarcación.

Justificación:

La actuación no afecta al buen estado de las masas de agua, ni da lugar a su deterioro, al no generar vertidos, ni suponer una mayor detracción de recursos hídricos, ni incremento en su uso.

Código Seguro De Verificación	0RpLsx/u5pwQVQRECCLZBQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jeronimo Moreno Gaya - Director Técnico	Firmado	21/07/2025 12:54:12
Observaciones		Página	19/24
Url De Verificación	https://sede.acuaes.com/verifirma/code/0RpLsx%2Fu5pwQVQRECCLZBQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





7. ANALISIS FINANCIERO Y DE RECUPERACION DE COSTES

Este análisis tiene como objetivo determinar la viabilidad económica de la actuación, considerando el flujo de todos los ingresos y costes (incluidos los ambientales recogidos en las medidas de corrección y compensación que se vayan a establecer) durante el periodo de vida útil del proyecto. Se analizan asimismo las fuentes de financiación previstas de la actuación y la medida en la que se espera recuperar los costes a través de ingresos por tarifas y cánones; si estos existen y son aplicables.

Para su realización se deberán cumplimentar los cuadros que se exponen a continuación, suministrándose además la información complementaria que se indica.

1. Costes de inversión totales previstos.

Costes de Inversión	Total (Miles de Euros)
Terrenos	0
Construcción	1.480
Equipamiento	400
Asistencias Técnicas	80
Tributos	0
Otros	40
IGIC	0
Total	2.000

2. Plan de financiación previsto

FINANCIACION DE LA INVERSIÓN	Total (Miles de Euros)
Aportaciones Privadas (Usuarios)	0
Presupuestos del Estado	0
Fondos Propios	0
Sociedades Estatales	1.000
Prestamos	800
Fondos de la UE	0
Aportaciones de otras administraciones	200
Otras fuentes	0
Total	2.000

Código Seguro De Verificación	0RpLsx/u5pwQVQRECLZBQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jeronimo Moreno Gaya - Director Técnico	Firmado	21/07/2025 12:54:12
Observaciones		Página	20/24
Url De Verificación	https://sede.acuaes.com/verifirma/code/0RpLsx%2Fu5pwQVQRECLZBQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





3. Costes anuales de explotación y mantenimiento previstos

Costes anuales de explotación y mantenimiento	Total (Miles de Euros)
Personal	0
Energéticos	140
Reparaciones/Otros Variables	13
Administrativos/Gestión	0
Financieros	
Otros Fijos	0
Total	153

4. Si la actuación va a generar ingresos, realice una estimación de los mismos en el cuadro siguiente:

Ingresos anuales previstos por Recuperación de la inversión	Total (Miles de Euros)
Uso Agrario	0
Uso Urbano	339
Uso Industrial	0
Uso Hidroeléctrico	0
Otros usos	0
Total	339

(*) Ingreso medio anual (por suma de las componentes de la Tarifa Fija y Técnica que seguidamente se detallan

5. A continuación, explique como se prevé que se cubran los costes de explotación y mantenimiento para asegurar la viabilidad del proyecto:

En relación con la recuperación de la inversión, conforme a las previsiones de ACUAES:

- El 50% del importe de la inversión, o en su caso, hasta un importe máximo de 1.000.000 € será financiado por ACUAES, con cargo a sus recursos propios. Dicha financiación, deberá ser recuperada de forma actualizada de los usuarios mediante tarifas durante un periodo máximo de diez (10) años a contar desde el inicio de la explotación.
- Un importe de 200.000 €, con el límite del 10% de la inversión total, será aportado por la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, en forma de subvención nominativa, durante la ejecución de la actuación.
- El resto será abonado por EL AYUNTAMIENTO mediante la formalización por ACUAES de una operación financiera (crédito convertible en préstamo a amortizar en un máximo de 10 años

Código Seguro De Verificación	0Rp1sx/u5pwQVQRECLZBQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jeronimo Moreno Gaya - Director Técnico	Firmado	21/07/2025 12:54:12
Observaciones		Página	21/24
Url De Verificación	https://sede.acuaes.com/verifirma/code/0Rp1sx%2Fu5pwQVQRECLZBQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





El coste de las operaciones financieras y su amortización será recuperado por la Sociedad del Ayuntamiento mediante las tarifas que se describen posteriormente.

En relación con la recuperación los costes de explotación y mantenimiento para asegurar la viabilidad del proyecto, los mismos se recuperarán íntegramente a través de la componente variable de la tarifa.

COMPROMISOS ECONÓMICOS DE LOS USUARIOS

Los usuarios, en este caso el Ayuntamiento de Ávila, tiene suscrito un convenio con la Sociedad Estatal, donde se establecen las garantías y fórmula de pago de la tarifa que deberá abonar, recogiendo además de los costes de explotación, la recuperación de los fondos propios aportados mediante la aplicación de una tasa adecuada de actualización, los gastos propios de la sociedad estatal, los de amortización de los préstamos a suscribir, en su caso, por la sociedad estatal y sus correspondientes cargas financieras. En dicho convenio se indica el plazo máximo de recuperación de los recursos propios aportados por la sociedad estatal, que no excederá de diez (10) años a contar desde el inicio de la explotación.

Durante los diez (10) primeros años, como máximo, de la explotación, la Sociedad recuperará de los usuarios, vía tarifas, el préstamo, si lo hubiere y los gastos financieros asociados al mismo.

La explotación corresponderá preferentemente al Ayuntamiento, que realizará las tareas de mantenimiento y operación, percibiendo la tarifa de explotación que se establezca por convenio con los usuarios.

COMPONENTES DE LA TARIFA

a).- COMPONENTE FIJA

Su objeto es cubrir las cuotas de amortización e intereses de la operación financiera antes mencionada.

b).- COMPONENTE VARIABLE

Su objeto es cubrir los gastos de funcionamiento, explotación y conservación de la obra hidráulica, los costes indirectos que proporcionalmente sean imputables a la explotación de la actuación por la actividad propia de ACUAES, y cualquier otro relacionado con los anteriores, como los de contribución a gastos generales de la Sociedad Estatal.

c).- COMPONENTE TÉCNICA

Su objeto es cubrir las cuotas de recuperación de los fondos propios de ACUAES debidamente actualizada.

Código Seguro De Verificación	0RpLsx/u5pwQVQRECLZBQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jeronimo Moreno Gaya - Director Técnico	Firmado	21/07/2025 12:54:12
Observaciones		Página	22/24
Url De Verificación	https://sede.acuaes.com/verifirma/code/0RpLsx%2Fu5pwQVQRECLZBQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





8. ANÁLISIS SOCIO ECONÓMICO

En la medida de lo posible, describa los impactos socioeconómicos de la actuación en los apartados siguientes:

1. ¿Cuál de los siguientes factores justifica en mayor medida la realización de la actuación (si son de relevancia semejante, señale más de uno)?
- a. Necesidades de nuevas aportaciones hídricas para abastecer a la población ☒
 - b. Necesidades de nuevas aportaciones hídricas para la agricultura ☐
 - c. Aumento de la producción energética ☐
 - d. Necesidades de nuevas aportaciones hídricas para la actividad industrial o de servicios ☐
 - e. Aumento de la seguridad frente a inundaciones ☐
 - e. Necesidades ambientales ☒

Las actuaciones planteadas pretenden mejorar la garantía de abastecimiento de la ciudad de Ávila, al tiempo que subsanan deficiencias funcionales concretas.

2. La explotación de la actuación, en su área de influencia, favorecerá el aumento de:

- a. La producción ☐
- b. El empleo ☒
- c. La renta ☐
- d. Otros ☐

Justificar:

Durante la fase de construcción, se incrementará la actividad económica en la zona. En fase de explotación, dado que se trata de un sistema en explotación existente, no se aumentarán de forma significativa los puestos de trabajo directos, pero sí la mejora de la garantía para el abastecimiento de la población.

3. Otras afecciones socioeconómicas que se consideren significativas (*Describir y justificar*).

En la fase de construcción de las obras incrementa la producción en el sector de la construcción al demandar maquinaria y materiales de la zona.

La ejecución de las obras requiere mano de obra, por lo que la actuación incide positivamente en el empleo del área de influencia.

4. ¿Existe afección a bienes del patrimonio histórico-cultural?

- a. Si, muy importantes y negativas ☐
- b. Si, importantes y negativas ☐
- c. Si, pequeñas y negativas ☐
- d. No ☒
- e. Si, pero positivas ☐

Justificar:

Tal y como se indica en el Anejo nº 12. Integración Ambiental, en el área de actuación no se encuentra ningún bien de interés cultural (BIC) o yacimiento arqueológico. La principal concentración se encuentra dentro del casco histórico de Ávila, encontrándose el más cercano a 1 km. Así mismo, se cuenta con informe favorable emitido por el Servicio Territorial de Cultura de Ávila.

Código Seguro De Verificación	0Rp1sx/u5pwQVQRECLZBQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jeronimo Moreno Gaya - Director Técnico	Firmado	21/07/2025 12:54:12
Observaciones		Página	23/24
Url De Verificación	https://sede.acuaes.com/verifirma/code/0Rp1sx%2Fu5pwQVQRECLZBQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





9. CONCLUSIONES

Incluya, a continuación, un pronunciamiento expreso sobre la viabilidad del proyecto y, en su caso, las condiciones necesarias para que sea efectiva, en las fases de proyecto o de ejecución.

El proyecto es:

X 1. Viable desde los aspectos económico, técnico, social y ambiental, tal y como se ha expuesto a lo largo del presente Informe de viabilidad.

Fdo.:

Nombre: Jerónimo Moreno Gayá

Cargo: Director Técnico

Institución: SME Aguas de las Cuencas de España S.A.

Código Seguro De Verificación	0RpLsx/u5pwQVQRECLZBQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jeronimo Moreno Gaya - Director Técnico	Firmado	21/07/2025 12:54:12
Observaciones		Página	24/24
Url De Verificación	https://sede.acuaes.com/verifirma/code/0RpLsx%2Fu5pwQVQRECLZBQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

SECRETARÍA DE ESTADO
DE MEDIO AMBIENTE

Informe de Viabilidad correspondiente a:

Título de la actuación: **PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA “ADECUACIÓN DE LA ESTACIÓN DE BOMBEO DE FUENTES CLARAS (ÁVILA)”**. CLAVE: 02.305-0205/2112

Informe emitido por: **AGUAS DE LAS CUENCAS DE ESPAÑA, SA (ACUAES)**

En fecha: **JULIO 2025**

El informe se pronuncia de la siguiente manera sobre la viabilidad del Proyecto:

- ☒ Favorable
☐ No favorable

¿Se han incluido en el informe condiciones para que la viabilidad sea efectiva en fase de proyecto o de ejecución?

- ☒ No
☐ Si (especificar):

Resultado de la supervisión del Informe de Viabilidad

El informe de viabilidad arriba indicado

- ☐ Se aprueba por esta Secretaría de Estado de Medio Ambiente, autorizándose su información pública, sin condicionantes.
- ☒ Se aprueba por esta Secretaría de Estado de Medio Ambiente, autorizándose su información pública, con los siguientes condicionantes:
- ✓ Las tarifas a aplicar a los usuarios se atenderán a la legislación vigente y tenderán a una recuperación de los costes asociados.
 - ✓ Antes de la licitación de las obras deberá estar emitida la correspondiente Resolución sobre la Aprobación Técnica del Proyecto, por lo que el presente Informe de Viabilidad está supeditado al resultado de la citada Resolución.
- ☐ No se aprueba por esta Secretaría de Estado de Medio Ambiente. El Órgano que emitió el informe deberá proceder a replantear la actuación y emitir un nuevo informe de viabilidad.

EL SECRETARIO DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE

(Firmado electrónicamente)

Hugo Morán Fernández

